

Informe Financiero
PROTOCOLO ADICIONAL AL ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL
PACÍFICO, SUSCRITO EN CARTAGENA DE INDIAS, REPÚBLICA DE
COLOMBIA, EL 10 DE FEBRERO DE 2014.
(Mensaje N° 380-363)

I. Antecedentes

Este Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico, corresponde a un acuerdo comercial suscrito entre la República de Colombia, la República de Chile, los Estados Unidos Mexicanos y la República del Perú.

Este Protocolo recoge un conjunto de disciplinas de carácter comercial, abarcando temas que tradicionalmente se incluyen en los Acuerdos de Libre Comercio, actualizando, complementando y profundizando los compromisos bilaterales preexistentes. Con esto, se busca incrementar el comercio y la inversión al interior de la Alianza del Pacífico, lograr economías de escala y desarrollar cadenas de suministro más integradas, respondiendo así a las nuevas formas de organización de la economía mundial e impulsar una mayor integración comercial de la región para alcanzar niveles más elevados de competitividad en los mercados de terceros países.

II. Efecto del Proyecto sobre el Presupuesto Fiscal

El impacto fiscal del Protocolo bajo consideración consiste en una reducción de los ingresos tributarios contemplados en la Ley de Presupuestos del Sector Público a partir del año 2016, derivado de una menor recaudación por concepto de aranceles e IVA importaciones.

Para el cálculo de estos resultados se utilizaron cifras de importaciones ingresadas por el Servicio Nacional de Aduanas durante el año 2014.

Por otra parte, al comparar el contenido de los acuerdos bilaterales ya suscritos en el marco del Acuerdo para la Alianza del Pacífico, se supone que el operador comercial se acogerá siempre al acuerdo comercial que le ofrezca el mayor beneficio, es decir, utilizará el acuerdo con el que pague el menor arancel.

Habida cuenta de lo señalado en el párrafo anterior, los resultados obtenidos de las simulaciones muestran que el impacto más importante es el asociado a México. La razón de esto es que en el tratado suscrito en 1996 entre dicha nación y Chile, se consideraron ciertas excepciones de Chile para importaciones efectuadas desde México, las que ahora se llevan a cero en 2020 con distintas fórmulas. El resto de las importaciones desde dicho país ya goza de arancel cero, salvo ciertos derechos de banda de precios, las que en la práctica no están operativos.

En el caso de Perú, el costo adicional por efecto de la aplicación de este Protocolo finaliza en 2016, toda vez que en julio de ese año terminan de desgravarse productos pendientes tanto del tratado de 1998 como del acuerdo de complementación económica del año 2009.

Finalmente, para el caso de Colombia, las importaciones provenientes de este país alcanzaron su liberalización total el 1° de enero del año 2012, por lo que el costo adicional derivado del Protocolo en cuestión es cero.

En consecuencia, la pérdida de recaudación tributaria derivada del Protocolo, en miles de pesos de 2015, suponiendo que este entra en vigencia desde el 1° de enero de 2016, se presentan en la siguiente tabla:

	2016	2017	2018	2019	2020 y en régimen
Pérdida Total					
Colombia	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pérdida Total México	129.406,7	129.415,6	129.425,7	129.434,5	129.444,0
Pérdida Total Perú	42.636,0	0,0	0,0	0,0	0,0
Pérdida Total Alianza	172.042,7	129.415,6	129.425,7	129.434,5	129.444,0




Sergio Granados Aguilar
Director de Presupuestos

Visación:

 - **Jefe División Finanzas Públicas:**

- **Subdirector de Presupuestos:**

- **Subdirector de Racionalización y Función Pública:**

